

Río Turbio, 09 de mayo del 2.016.-

VISTO:

El Expediente N° 86.829 / 2.016.- de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se tramita la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Sociología, y Orientación: Política, y para desempeñarse en la Escuela Trabajo Social, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo;

Que debe autorizarse mediante Instrumento Legal, el llamado a Inscripción por el cual la Unidad Académica Río Turbio, llama a presentación de antecedentes a los interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Sociología, y Orientación: Política, y para desempeñarse en la Escuela Trabajo Social, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo;

Que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

- a) Título: Licenciado en Trabajo Social o título afín.-
- b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico.
- c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:
 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o
 2. Resultados escritos de investigación o
 3. Cursos de especialización.

Que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.-
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
 - b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.
 - b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,
- c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad.-

Que deberá procederse a la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, entre el día once al día trece del mes de mayo del año dos mil dieciséis;

Que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día dieciséis al veinte del mes de mayo del año dos mil dieciséis desde las catorce y hasta las veinte horas;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de la vacante desde la substanciación del llamado hasta la realización del concurso respectivo;

ES COPIA

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. N° 227 / 2.016.-

DANIEL SCHROTLIN
DTOR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA
U.A.R.T. TURBIO

Que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados estará integrada por: Lic. Gisel BARBOZA, Mg. Margarita VERA y Lic. Silvia LLANOS;

Que debe autorizarse el llamado, por el cual la Unidad Académica Río Turbio llama a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Sociología, y Orientación: Política, y para desempeñarse en la Escuela Trabajo Social, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo; y,

Que debe dictarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

La Sra. Decana

de la UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO

de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

DISPONE

Artículo 1º: AUTORIZAR el llamado a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Sociología, y Orientación: Política, y para desempeñarse en la Escuela Trabajo Social, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo, desde la Substanciación del llamado y hasta la Substanciación del Concurso correspondiente.-

Artículo 2º: ESTABLECER que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

- a) Título: Licenciado en Trabajo Social o título afin.-
- b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico.
- c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:
 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o
 2. Resultados escritos de investigación o
 3. Cursos de especialización.

Artículo 3º: ESTABLECER que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.-
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
 - b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.
 - b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,
- c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad.-

Artículo 4º: ESTABLECER que

- la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, deberá ser efectuada entre los días once y trece del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-
- la recepción de la documentación requerida, será aceptada desde el día dieciséis y hasta el día veinte del mes de mayo del año dos mil dieciséis, de catorce a veinte horas.-

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. N° 227 / 2.016.-

ES COPIA

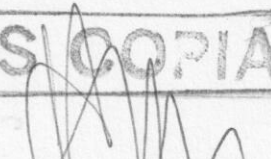
ANIEL SCHROTLIN
DR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA

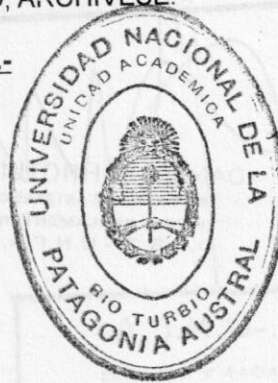
Artículo 5º: ESTABLECER que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados estará integrada por Lic. Gisel BARBOZA, Mg. Margarita VERA y Lic. Silvia LLANOS.-

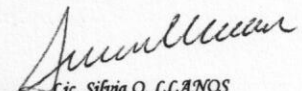
Artículo 6º: TOMEN RAZON Secretaría General Académica, Secretaria de Hacienda y Administración - Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Secretaria Académica, Secretaría de Administración - Departamento Administración de Personal de la Unidad Académica Río Turbio, **NOTIFIQUESE** al interesado, y **CUMPLIDO; ARCHÍVESE**.-

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. Nº 227 / 2.016.-

ES COPIA


DANIEL SCHROTLIN
DTOR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA
U.A.R.T. - U.N.P.A.




Lic. Silvia O. LLANOS
Decana
Unidad Académica Río Turbio
Universidad Nacional de la Patagonia Austral